



*Excmo. Ayuntamiento de
Santa Bárbara de Casa
(Huelva)*

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS PADRES DE NIÑOS/AS NACIDOS/AS EN EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE CASA

Por acuerdo del Pleno de fecha 2 de Febrero de 2024 y posterior Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Febrero de 2024, se convoca subvención a favor de los padres de niños/as nacidos/as en el año 2023 en el municipio de Santa Bárbara de Casa, en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Febrero de 2024, en uso de la atribución delegada por acuerdo del pleno del Ayuntamiento

Primero: Convocatoria y personas destinatarias

Se efectúa la convocatoria de subvenciones a favor de los padres de niños/as nacidos/as en el año 2023 en el municipio de Santa Bárbara de Casa.

Serán beneficiarios de estas ayudas los matrimonios, parejas de hecho o familias monoparentales que, estando empadronados en Santa Bárbara de Casa, hayan tenido a sus hijos en el año 2023. Se entenderá además del alumbramiento natural, la adopción de un menor.

Tendrá la condición de persona beneficiaria, el/la progenitor/a o adoptante, titular del libro de familia, que conviva con el menor que motiva esta prestación, tanto en los casos de separación o divorcio, como en los casos de familias en situación de monoparentalidad.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas, el matrimonio, pareja de hecho o familia monoparental, deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases reguladoras.

Segundo: Objeto

El objeto de estas ayudas es intentar frenar el descenso de población que sufre nuestro municipio y apoyar al mismo tiempo a las familias que se embarcan en el bonito proyecto de aumentar su familia en nuestra localidad, contribuyendo económicamente en la primera etapa del nacimiento de su hijo/a. Esta iniciativa se enmarca en el fomento de la actividad económica y social prevista en el apartado 21 del artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía que regula las competencias de las EE.LL en la comunidad andaluza.

Tercero: Financiación y cuantía.

La dotación global de esta ayuda será inicialmente de 9.750,00€ previstos en el presupuesto de 2024 en la partida 334 48900 en la que existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

El Ayuntamiento podrá autorizar una cantidad adicional a fin de atender a la totalidad de las solicitudes que reúnan los requisitos, sin que ello requiera una nueva convocatoria.

Estas ayudas tendrán un valor de 750 euros por nacimiento de hijo/a en el año 2023.

Cuarto: Solicitudes.





*Excmo. Ayuntamiento de
Santa Bárbara de Casa
(Huelva)*

Las solicitudes se dirigirán al alcalde, según el modelo anexo a esta convocatoria, debe ir acompañada de la documentación obligatoria de acuerdo con el punto quinto de las bases reguladoras de esta subvención. Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas de presentación previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Quinto: Efectos

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Santa Bárbara de Casa, a la fecha de la firma digital. Fdo. Leonardo Romero Pérez. El Alcalde Presidente

